

que la demandada adeuda al actor la suma de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos, debe decir que la demandada adeuda al actor la suma de novecientos uno con cincuenta y dos euros».

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y art. 497.2 del mismo Cuerpo Legal, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado.

Málaga, 20 de mayo de 2003.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 113/2002. (PD. 2073/2003).*

NIG: 2905441C20026000137.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 113/2002. Negociado: DS.

De: D/ña. Even Kristoffer Langfeldt.

Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.

Contra: Herederos Ignorados de Else Marie Egeland, Turid Skog, Siren Egeland, Bent Wilhelm Egeland, Mary Egeland, Bjorn Egeland, Erik Egeland, Kjell Egeland y Anne Lill Egeland.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 113/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de Even Kristoffer Langfeldt contra Herederos ignorados de Else Marie Egeland, Turid Skog, Siren Egeland, Bent Wilhelm Egeland, Mary Egeland, Bjorn Egeland, Erik Egeland, Kjell Egeland y Anne Lill Egeland, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Fuengirola a veintisiete de enero de dos mil tres.

Tomas Torres Raya, Juez sustituto, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Fuengirola y su partido judicial, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Ordinario registrados con el número 113/2002, de los de este Juzgado, seguidos a instancia de don Even Kristoffer Langfeldt, quien comparece en esta instancia representado por el Procurador de los Tribunales Sr. don Francisco Eulogio Rosas Bueno y con la asistencia del Letrado Sr. don Rafael Martínez-Echevarría Maldonado, contra doña Turid Skog, doña Siren Egeland, don Bent Wilhelm Egeland, doña Mary Egeland, don Bjorn Egeland, don Erik Egeland, don Kjell Egeland y doña Anne Lill Egeland, así como cualquier ignorado heredero de doña Else Marie Egeland, dicto la presente con los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. don Francisco Eulogio Rosas Bueno en nombre y representación de don Even Kristoffer Langfeldt, contra Doña Turid Skog (de soltera Egeland), doña Siren Egeland, don Bent Wilhelm Egeland, doña Mary Egeland, don Bjorn Egeland, don Erik Egeland, don Kjell Egeland y doña

Anne Lill Egeland, así como contra cualquiera de los inno-minados herederos de doña Else Marie Egeland debo declarar y declaro el dominio del actor sobre los inmuebles descritos en el fundamento jurídico primero de esta resolución, que integra la parte dispositiva y en consecuencia ordeno la inscripción a favor del actor de las citadas fincas, en el Registro de la Propiedad correspondiente, sin imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a preparar en este Juzgado y que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos ignorados de Else Marie Egeland, Turid Skog, Siren Egeland, Bent Wilhelm Egeland, Mary Egeland, Bjorn Egeland, Erik Egeland, Kjell Egeland y Anne Lill Egeland, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a seis de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 519/2001. (PD. 2075/2003).*

NIG: 2990141C20016000507.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 519/2001. Negociado: MM.

Sobre: Reclamación de cantidad en concepto de cuotas comunitarias.

De: Cdad. Propietarios Congreso II de Torremolinos.

Procuradora: Sra. Cánovas Monfort, M.^a Cruz.

Letrado: Sr. Ruiz Trujillo, José.

Contra: Don/doña Constantino Angulo Varona, Lucía Miralles Juarros, Regino Angula Varona, Josefa Anaya Jiménez, Fructuoso Angulo Varona, Dolores Hidalgo Díaz, José Luis Vivar Andreu, Antonio Porras Domínguez, Sebastián López Cazorla y Raspez, S.L.

Procuradores: Sres. García Aguera, Félix, García Aguera, Félix.

Letrados: Sres. Venancio Bueno Calderón, Venancio Bueno Calderón, Venancio Bueno Calderón, Venancio Bueno Calderón.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 519/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Torremolinos a instancia de Cdad. Propietarios Congreso II de Torremolinos contra Constantino Angulo Varona, Lucía Miralles Juarros, Regino Angula Varona, Josefa Anaya Jiménez, Fructuoso Angulo Varona, Dolores Hidalgo Díaz, José Luis Vivar Andreu, Antonio Porras Domínguez, Sebastián López Cazorla y Raspez, S.L., sobre reclamación de cantidad en concepto de cuotas comunitarias, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: Sentencia núm.: 32-2003. En la ciudad de Torremolinos, a 28 de marzo de 2003. En nombre de S.M. El Rey, Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de 1.^a Instancia e Instrucción núm. Seis de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario Civil sobre reclamación de cantidad derivada del impago de cuotas comunitarias, seguidos a instancia del Procurador Doña María Cruz Cánovas Monfort dirigida por